



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **4284-HCD-2015** –
DESPACHO N° 06 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **4284-HCD-2015**; Ref. a: Solicita Declarar de interés Municipal el Congreso Movimiento Pedagógico Latinoamericano; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 consta nota de la C.T.A., de los Trabajadores Argentinos, dirigida al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dr. Esteban Ayala, solicitando declarar de Interés Municipal el Congreso Movimiento Pedagógico Latinoamericano que se realizará en las instalaciones del Ex Club Ducilo el próximo 10 de Septiembre del corriente año de 9:00 a 16:00 Hs.;

Que la convocatoria a la conformación del Movimiento Pedagógico Latinoamericano se funda en fines y principios establecidos en las Leyes de Educación Nacional N° 26206 y Provincial N° 13688, que enmarcan el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, y consideran a la educación como derecho social;

Que se fundamenta en una política de estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad Nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía Democrática y Republicana; respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico social sustentable de la Provincia en la Nación;

Que son destinatarios de dicho Congreso los docentes de todos los niveles y modalidades, estudiantes, comunidades educativas, sindicatos y organizaciones sociales de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5364

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el “CONGRESO MOVIMIENTO PEDAGOGICO LATINOAMERICANO”, a desarrollarse el día 10 de Septiembre de 2015 de 9:00 a 16:00 Hs., en las instalaciones del Ex Club ducilo sito en la calle 151 y 5, Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo a los efectos de que tome conocimiento de la presente.-

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Consejo Escolar y a la Dirección de Inspección General Jefatura Región IV Distrito Berazategui.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 28 de Agosto de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**